



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. M/10/2012/2066/1

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez
Rector del Centro Universitario
De Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 26 de octubre de 2012:

Dictamen número 1/2012/288: PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Periodoncia, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2014 "A". **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Periodoncia, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2014 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 29 de octubre de 2012

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Secretario General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Gutiérrez, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Santa Biseno Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/288

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 8473/2011, de fecha 5 de diciembre de 2011, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el actual y aprobar el nuevo programa académico de la **Especialidad en Periodoncia**, y

Resultando:

- 1) Que con dictamen número 021/5570, de fecha 30 de abril de 1975, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación del programa académico de la Especialidad en Parodoncia.
- 2) Que con dictamen número 021/15660, de fecha 2 de agosto de 1977, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación en la duración del programa académico de la Especialidad en Parodoncia, de tres a dos años, sin modificar el programa de clases y solo aumentando la carga horaria.
- 3) Que con dictamen 021/3151, de fecha 28 de febrero de 1992, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación del Plan de Estudios de la Especialidad en Parodoncia, la cual consistió en ampliarlo un semestre.
- 4) Que con dictamen I/99/143, de fecha del 28 de enero de 1999, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación del programa académico y el cambio de nombre de la Especialidad en Parodoncia por el de Especialidad en Periodoncia, bajo el sistema de créditos, a partir del calendario escolar 1999 "A".
- 5) Que a pesar de los grandes logros en la salud oral de poblaciones alrededor del mundo, todavía hay problemas graves en muchas comunidades, particularmente entre grupos marginados, tanto en países en vías de desarrollo como en los desarrollados. Nuestro país y el estado de Jalisco no son la excepción. Desde 1942, las caries y las enfermedades bucodentales relacionadas, fueron consideradas por la Organización Mundial de la Salud como un problema de salud pública por su altísima prevalencia, que va del orden del 95 al 98% de la población. Esta situación no ha variado en los últimos 50 años pues entre las patologías más comunes, aparte de la caries dental, se encuentran las enfermedades periodontales, las alteraciones dentofaciales, la fluorosis dental, el cáncer oral, las malformaciones de labio y paladar, las secuelas de traumatismos faciales y las enfermedades ocupacionales con manifestaciones orales. Las enfermedades bucales son históricamente importantes a nivel global, tanto por su prevalencia como por su impacto en la pérdida parcial o total de órganos dentales y sus consecuencias a nivel de la función, estética, los trastornos temporomandibulares y sus implicaciones en la salud y la calidad de vida de los individuos y las poblaciones.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2012/288

- 6) Que, según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud, la proporción recomendada de profesionales de la odontología es de 1 por cada 2500 a 3000 habitantes. Sin embargo, según estadísticas de la Secretaría de Salud de Jalisco, la relación en nuestro estado es de 1 por cada 6,342 habitantes, es decir, que resulta muy inferior a los requerimientos de la población. Por otra parte, aunque no hay estadísticas precisas por especialidad odontológica, la misma fuente establece que existe un especialista odontológico por cada 23,611 habitantes, cifra notablemente insuficiente. Ello justifica la necesidad de formar recursos humanos especializados en todas las áreas odontológicas.
- 7) Que en los últimos años, el campo de la periodoncia ha evolucionado a la par de los avances científico tecnológicos, introduciendo mejoras en los materiales dentales, la aparatología, los instrumentos, el uso de nuevos software y el láser, entre otros, que han permitido hacer más eficiente la atención de los pacientes y aumentar la calidad sin descuidar los criterios clínico y ético, además de incorporar una nueva filosofía de la odontología preventiva, cada vez menos invasiva. El uso de nuevas técnicas, materiales y aparatología utilizados en el campo clínico obliga a que las especialidades odontológicas se relacionen de manera inter y transdisciplinaria con otras ciencias, tales como la biología molecular, microbiología, inmunología y genética, entre muchas más. Todo ello requiere de modificar y actualizar los planes de estudio para que los egresados incorporen estos avances a su formación y puedan estar capacitados para generar ellos mismos nuevos conocimientos y tecnologías.
- 8) Que las especialidades odontológicas han sido sometidas a procesos de evaluación por parte de organismos externos, como es el caso del CONACyT, a través del Padrón Nacional de Posgrados de Calidad, del cual esta especialidad forma parte. Como resultado de dicha evaluación, ha derivado una serie de observaciones que han sido integradas a un plan de mejora del programa educativo. Básicamente se trata de **conferirle mayor importancia a la investigación y elevar la calidad y la productividad académica a través del seguimiento de las siguientes recomendaciones:**
- Revisar la coherencia interna y la pertinencia social;
 - Articular e integrar las áreas profesionales y disciplinares;
 - Optimizar los recursos humanos (plantilla docente) y el uso de materiales;
 - Promover la articulación de los niveles precedente y consecuente (licenciatura y maestría);
 - Fortalecer la identidad de la especialidad; y
 - Fortalecer la docencia y la investigación en el área clínica, a través del incremento en la productividad académica y vinculación con los procesos de extensión y servicio durante la formación profesional.

Todas estas recomendaciones implican la reestructuración y actualización curricular del plan de estudios de la especialidad.

- 9) Que el Colegio del Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de modificación del programa académico de la Especialidad en Periodoncia, aprobada mediante dictamen 8473/2011, de fecha 5 de diciembre de 2011.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/288

- 10) Que la misión de la Especialidad en Periodoncia es formar recursos humanos altamente capacitados en el quehacer científico para brindar atención a la población y resolver problemas clínicos de esta área especializada, desempeñando sus funciones con pensamiento crítico-constructivo, actitud propositiva, gran sentido de responsabilidad y ética profesional.
- 11) Que la visión de la Especialidad en Periodoncia es ser un programa educativo de vanguardia con prestigio nacional e internacional, acreditado y certificado, reconocido por el alto desempeño de sus docentes y egresados y con una producción científica, tecnológica y clínica que responda de manera pertinente a las necesidades de salud y expectativas de la población.
- 12) Que la Especialidad en Periodoncia cuenta con una planta académica de 19 profesores: 4 de tiempo completo y 15 de asignatura; de los cuales 8 tienen el grado de doctor, 5 el grado de maestría y 6 un diploma de especialidad.
- 13) Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, seleccionadas por la Junta Académica para responder a la problemática de mayor incidencia en periodoncia, son las siguientes:
- a) Inmunología en periodoncia;
 - b) Genética en periodoncia;
 - c) Investigación clínica en periodoncia y
 - d) Epidemiología en periodoncia.
- 14) Que el **objetivo general** de la especialidad es formar recursos humanos altamente capacitados en el ejercicio profesional, comprometidos socialmente con la atención clínica y la solución de enfermedades periodontales; capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas en salud, en los ámbitos nacional e internacional, a través de un ejercicio profesional con un sentido ético, reflexivo y humanista.
- 15) Que los **objetivos específicos** de la especialidad son:
- a. Capacitar a los alumnos con conocimientos teóricos sobre la etiología, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades de los tejidos que rodean el diente y/o sus sustitutos;
 - b. Capacitar a los alumnos con habilidades para prevenir, diagnosticar y tratar la enfermedad periodontal, tanto en lo que respecta a terapia periodontal básica, como en las distintas técnicas actuales y más complejas;
 - c. Capacitar a los alumnos en el abordaje científico de los problemas de salud, reconocer sus determinantes y condicionantes para prevenirlos y resolverlos con base a la información disponible;
 - d. Capacitar a los alumnos para que puedan identificar y plantear soluciones a los problemas de investigación clínica, en base al conocimiento científico.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/288

16) Que el alumno aspirante al programa de la Especialidad en Periodoncia deberá tener el siguiente **perfil de ingreso**:

- a. Posee conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad del sistema estomatognático;
- b. Tiene un alto sentido de responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria;
- c. Está consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, sensibilizándose en la necesidad de la actualización, a través de su incorporación a programas académicos de posgrado, cursos de educación continua y otras modalidades formativas;
- d. Es un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento odontológico y
- e. Está sano y con resistencia física, coordinación y precisión psicomotora, tiene gusto por la lectura y la investigación y es de fácil adaptación a grupos sociales.

17) Que al **egreso** el alumno habrá obtenido el siguiente perfil:

- a. Conoce la problemática de los niveles socioeconómicos bajos de la población y se involucra en estrategias y/o propuestas para la atención de las anomalías y patología bucodentales de este sector;
- b. Domina la dinámica del perfil epidemiológico de las enfermedades periodontales, mediante diferentes técnicas de análisis de la información para realizar diagnósticos pertinentes basados en la etiología multifactorial, evolución, relación e impacto en el estado de salud general de los pacientes, estableciendo estrategias innovadoras de prevención y tratamiento por medio de un trabajo colaborativo con profesionales de la salud a nivel institucional y particular, con valores y actitudes propositivas dentro de un contexto social complejo;
- c. Desarrolla actitudes y habilidades para el trabajo inter, trans y multidisciplinario para la atención integral de los pacientes en diferentes contextos de la práctica profesional;
- d. Desarrolla aptitudes críticas para el análisis de documentación científica que le permitan tomar decisiones para el tratamiento clínico basado en evidencia;
- e. Aplica la legislación de la salud vigente, así como la normativa y ética que se relaciona con la especialidad en periodoncia;
- f. Establece estrategias de información para la prevención y tratamiento de las enfermedades y anomalías bucodentales en los diferentes grupos poblacionales, a través de programas educativos que impacten en el cambio de conductas en la población;
- g. Participa en la creación de nuevos programas formales e informales para la formación de nuevas generaciones y se involucra en los programas de educación continua de los grupos colegiados, en beneficio de su crecimiento profesional;
- h. Desarrolla e implementa una metodología científica que le permita innovar su práctica profesional en diferentes contextos nacionales e internacionales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/288

- 18) Que el perfil de egreso de la Especialidad en Periodoncia fue construido con una metodología de competencias profesionales integradas que responde a las necesidades de salud oral en el área de la periodoncia, con un amplio sentido de la responsabilidad y respeto a los grupos poblacionales que atiende y su relación con colegas odontológicos y de otras áreas de la salud. Dichas características quedan implícitas en las competencias socioculturales, profesionales y técnico-instrumentales que conforman el perfil de egreso.

Competencias socioculturales:

Conoce la problemática de los niveles socioeconómicos bajos de la población y se involucra en estrategias y/o propuestas para la atención de las anomalías y patologías bucodentales de este sector.

Competencias profesionales:

- Domina la dinámica del perfil epidemiológico de las enfermedades periodontales, mediante diferentes técnicas de análisis de la información, para realizar diagnósticos pertinentes basados en la etiología multifactorial, evolución y relación e impacto en el estado de salud general de los pacientes, estableciendo estrategias innovadoras de prevención y tratamiento por medio de un trabajo colaborativo con profesionales de la salud, a nivel institucional y particular, con valores y actitudes propositivas dentro de un contexto social complejo;
- Desarrolla actitudes y habilidades para el trabajo inter, trans y multidisciplinario para la atención integral de los pacientes en diferentes contextos de la práctica profesional;
- Desarrolla aptitudes críticas para el análisis de documentación científica que le permitan tomar decisiones para el tratamiento clínico basado en evidencia;
- Aplica la legislación de la salud vigente, así como la normativa y ética que se relacionan con la especialidad en periodoncia.

Competencias técnico-Instrumentales:

- Establece estrategias de información para la prevención y tratamiento de las enfermedades y anomalías bucodentales en los diferentes grupos poblacionales, a través de programas educativos que impacten en el cambio de conductos en la población;
- Participa en la creación de programas formales e informales para la formación de nuevas generaciones y se involucra en los programas de educación continua de los grupos colegiados, en beneficio de su crecimiento profesional;
- Desarrolla e implementa una metodología científica que le permita innovar su práctica profesional en diferentes contextos nacionales e internacionales

- 19) Que la Especialidad en Periodoncia es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/288

- 20) Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 37, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/288

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este centro universitario dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que de conformidad con el artículo 95, fracción IV del Estatuto General, es facultad del Rector General proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Periodoncia**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2014 "A".

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Periodoncia**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2014 "A"

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Periodoncia** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/288

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básico Común	23	8
Área de Formación Básico Particular	212	76
Área de Formación Especializante	28	10
Área de Formación Optativa Abierta	15	6
Número de créditos para optar al diploma	278	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teoría	Práctica			
Histología y Embriología Estomatológica	C	32			32	2
Fisiología Especializada	C	32			32	2
Morfología Especializada de Cabeza y Cuello	C	32			32	2
Inmunología Oral	C	32			32	2
Microbiología Bucal	C	32			32	2
Aspectos Avanzados de Patología Oral	C	32			32	2
Fotografía Clínica	C	32			32	2
Metodología de la Investigación	C	32	16		48	3
Farmacología Odontológica	C	32			32	2
Bioseguridad	C	32			32	2
Estadística Avanzada	C	32			32	2
Total		352	16		368	23

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teoría	Práctica			
Adiestramiento Clínico en Periodoncia I	N		400		400	25
Adiestramiento Clínico en Periodoncia II	N		400		400	25
Adiestramiento Clínico en Periodoncia e Implantes I	N		400		400	25
Adiestramiento Clínico en Periodoncia e Implantes II	N		400		400	25
Adiestramiento Clínico en Periodoncia e Implantes III	N		400		400	25
Adiestramiento Clínico en Periodoncia e Implantes IV	N		400		400	25



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/288

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teoría	Práctica			
Clasificación de las Enfermedades Periodontales	C	32			32	2
Técnicas Quirúrgicas en Periodoncia	C	26	6		32	2
Análisis de Casos Clínicos en Periodoncia I	C	16	16		32	2
Investigación Documental en Periodoncia I	S	16		16	32	2
Diagnóstico Integral en Periodoncia	C	32			32	2
Terapia Quirúrgica Periodontal	C	32			32	2
Análisis de casos clínicos en Periodoncia II	C	16	16		32	2
Investigación documental en Periodoncia II	S	16		16	32	2
Fundamentos en Implantología	C	32			32	2
Medicina Interna en Periodoncia	C	32			32	2
Terapia Periodontal Avanzada	C	32			32	2
Casos Clínicos Interdisciplinarios I	S	16		16	32	2
Investigación Documental en Periodoncia III	C	32			32	2
Técnicas en Implantología	C	32			32	2
Proyecto de Investigación I	S			32	32	2
Medicina Oral	C	32			32	2
Cirugía Plástica Periodontal	C	32			32	2
Casos Clínicos Interdisciplinarios II	S	16		16	32	2
Investigación Documental en Periodoncia IV	C	32			32	2
Manejo de Tejidos Duros en Implantología	C	32			32	2
Proyecto de Investigación II	S			32	32	2
Medicina en la Práctica Hospitalaria	C	32			32	2
Innovaciones en Periodoncia	C	32			32	2
Casos Clínicos Interdisciplinarios III	S	16		16	32	2
Investigación Documental en Periodoncia V	S	16		16	32	2



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/288

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teoría	Práctica			
Manejo de Tejidos Blandos en Implantología	C	32			32	2
Proyecto de Investigación III	S			32	32	2
Casos Clínicos Interdisciplinarios IV	S	16		16	32	2
Investigación Documental en Periodoncia VI	S	16		16	32	2
Fallas y Complicaciones en Implantología	C	32			32	2
Proyecto de Investigación IV	S			32	32	2
Total		698	2,438	256	3,392	212

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teoría	Práctica			
Microbiología Periodontal	CT	16	16		32	2
Biología Periodontal	C	32			32	2
Biología Molecular	C	32			32	2
Patogénesis y Factores de Riesgo para la Enfermedad Periodontal	C	32			32	2
Bases Científicas del Tratamiento Periodontal	CT	16	16		32	2
Oclusión en Periodoncia	CT	16	16		32	2
Epidemiología en Periodoncia	CT	16	16		32	2
Bioética en la Investigación	C	32			32	2
Sedación Consciente	CT	16	16		32	2
Relación Periodoncia-Prostodoncia	C	32			32	2
Relación Periodoncia-Ortodoncia	C	32			32	2
Geriatría en Periodoncia	CT	16	16		32	2
Genética en Periodoncia	C	32			32	2
Bioingeniería Ósea	CT	16	16		32	2
Total		336	112		448	28



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/288

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teoría	Práctica			
Psicología Aplicada En Odontología	C	32			32	2
Mercadotecnia	C	32			32	2
Programación Neurolingüística	C	32			32	2
Desarrollo Epistemológico de las Especialidades en Odontología	C	32			32	2
Pedagogía	C	32			32	2
Odontología Forense	C	32			32	2
Nutrición aplicada a la salud bucal	C	32			32	2
Genética en Odontología	C	32			32	2
Fonoaudiología en Odontología	C	32			32	2
Ergonomía y salud	C	32			32	2
Antropología dental	C	32			32	2
Microscopia Electrónica y Microanálisis	CT	16	32		48	3
Bioética en investigación Odontológica	C	32			32	2
Desarrollo Humano	C	32			32	2
Redacción de Documentos Científicos	CT	16	32		48	3
Odontología Basada en Evidencias	CT	8	8	32	48	3

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico

²AMI = horas de actividades de manera independiente

³C: curso;

CT: curso taller;

N: clínica;

S: seminario

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Periodoncia, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- Título o acta de titulación de la licenciatura en Cirujano Dentista, Odontología, Estomatología o carrera odontológica equivalente;
- Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- Carta de aceptación expedida por el Coordinador del Programa;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/288

- d. Dos cartas de recomendación expedidas por profesionales del área odontológica (cirujanos dentistas en ejercicio, especialistas en periodoncia o maestros);
- e. Acreditar un promedio mínimo de ochenta, con certificado original o documento que sea equiparable, de los estudios precedentes, según sea el caso;
- f. Presentar un examen o constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia Inglés (por ejemplo TOEFL-ITP o equivalente);
- g. Aprobar el curso propedéutico;
- h. Realizar una entrevista con académicos de la Junta Académica o los miembros designados por ella;
- i. Presentar un anteproyecto de investigación;
- j. Presentar curriculum vitae con documentos probatorios;
- k. Los aspirantes extranjeros, además de dar cumplimiento a los requisitos académicos e institucionales antes señalados, deberán contar con la autorización migratoria correspondiente y demostrar solvencia económica.

SEXTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Dedicarse de tiempo exclusivo a sus estudios;
- b. Obtener un promedio mínimo de 80 de calificación por ciclo;
- c. Cumplir con el total de sus actividades académicas asistenciales y
- d. Estar al corriente de sus pagos con la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Son motivos de baja automática de la Especialidad en Periodoncia los siguientes:

- a. No acreditar una unidad de aprendizaje;
- b. No dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, corroborado por la Junta Académica;
- c. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

OCTAVO. El plan de estudios de la Especialidad en Periodoncia tiene una duración de 6 (seis) ciclos escolares equivalentes a tres años.

NOVENO. La modalidad para la obtención del diploma de la especialidad será tesis.

DÉCIMO. Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Haber cumplido con la totalidad de los créditos requeridos en el programa;
- b. Ser examinado sobre un mínimo de tres casos clínicos, ante un jurado calificado por el cuerpo docente del programa;
- c. Haber asistido a todos los cursos de educación continua promovidos u organizados por la Coordinación de la Especialidad;
- d. Presentar y aprobar el trabajo de tesis;
- e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del centro universitario y
- f. Cubrir los aranceles correspondientes a cada ciclo y establecidos en la normatividad universitaria.

DÉCIMO PRIMERO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Periodoncia.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/288

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO TERCERO. El costo de la matrícula para cada ciclo escolar será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

Además de lo estipulado en la normatividad universitaria, correspondiente a cada ciclo escolar, el alumno pagará una cuota equivalente a 15 salarios mínimos mensuales al semestre (vigentes al ciclo escolar en curso), correspondientes al área geográfica "B" de la Zona Metropolitana de Guadalajara, misma que se aplicará al mantenimiento y actualización de equipo, docencia, gestión y vinculación del programa.

DECIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.

DÉCIMO QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 16 de octubre de 2012.

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Gómez Guardado
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtra. Alicia Gómez López

C. Juan Arnulfo García Michel

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

Dr. Martín Vargas Magaña

C. Marco Antonio Núñez Becerra

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 13 de 13